

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente acción de tutela, la cual se radica bajo el No. 110013105 **023-2023-00408 00 DE MARIA DE JESUS ALEMAN CHAVES**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **MARIA DE JESUS ALEMAN CHAVES** identificado (a) con C.C. No. **20.302.210**, en contra de:

1. La **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** representado legalmente por el ministro Dr. **IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ** o quien haga sus veces
2. El **EJERCITO NACIONAL** por ante su comandante **MAYOR GENERAL LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ** o quien haga sus veces.
3. **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** representado legalmente por la **BRIGADIER GENERAL CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ** o quien haga sus veces.
4. La **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR** por ante el director **BRIGADIER GENERAL JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ** o quien haga sus veces.
5. La **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** por ante el **Brigadier General EDILBERTO CORTÉS MONCADA** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca asignación de la consulta médica en la especialidad de oftalmología, así como respecto a las autorizaciones y toma de los exámenes de *biometría ocular, recuento de células enteliales, topografía computada corneal por elevación, radiografía de torax (P.A.O Y LATERAL) de cubito lateral oblicuas*, prescritos por su médico tratante, así como al tratamiento médico integral relacionado y demás, así como a un pronunciamiento de fondo a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b8edda784668a2aef5b901b5a0a331db5c103296bcb315833c890c7cfdfa4**
Documento generado en 03/11/2023 10:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy - 7 NOV 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 162
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023, informando al señor Juez, que dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 110013105 023-2023-00384 00 DE HUGO HUMBERTO GIL CORTES, a la fecha la accionada presenta solicitud de aclaración del fallo de tutela. Sírvasse Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., 3 de noviembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta el escrito presentado por la **NUEVA EPS S.A.**, procede el Despacho a resolver la solicitud en los siguientes términos; dentro de la documental allegada se observa que el ahora responsable del cumplimiento de fallos de tutela es el **GERENTE REGIONAL BOGOTÁ** de la **NUEVA EPS S.A.**, es el Dr. **MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE** identificado con la C.C. Nro. 79.323.296; y como **VICEPRESIDENTE DE SALUD** de la accionada al Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** identificado con la C.C. Nro. 16.279.147, y así se les tendrán para todos los efectos correspondientes en esta actuación como tales.

De otro lado, se **REQUERE** al Dr. **MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE** identificado con la C.C. Nro. 79.323.296, como **GERENTE REGIONAL BOGOTÁ**, y al Dr. **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** identificado con la C.C. Nro. 16.279.147 como **VICEPRESIDENTE DE SALUD** de la accionada, bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., QUE IMPONE SANCIONES DESDE MULTA HASTA ORDENES DE ARRESTO, a fin de que remitan un informe del cumplimiento dado al fallo de tutela calendado el **27 DE OCTUBRE DE 2023**, así como los documentos y los tramites adelantados dentro de la acción de tutela de la referencia, para lo cual se le concede el término de cuarenta y ocho (48) horas no prorrogables.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d698c450e370555b8277b2e6f555dd370b1f8f32bea8e17163004be5d1fc3a5

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy - 7 NOV 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 162
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que llegó el expediente de la referencia de la oficina judicial de reparto; el proceso de fuero sindical – permiso para despedir, el cual se radico bajo el No. 110013105 **023-2023-00400 00 de CREZCAMOS S.A.** Sírvese proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 3 de noviembre de 2023.

Se abstiene reconocer personería adjetiva para actuar al Dr. **OSCAR DANIEL JOYA MONSÁLVE** identificado con la C.C. Nro. **1.098.672.269**, como apoderado judicial especial de la sociedad **CREZCAMOS S.A. compañía de financiamiento**, dado que no se encuentra facultado para presentar la misma ni representar a dicha sociedad.

Estando dentro de la oportunidad procesal respectiva, procede el Despacho a efectuar el estudio de la demanda y procede a **INADMITIRLA**, por cuanto se observa que:

1. Deberá allegar el correspondiente Certificados de Existencia y Representación Legal de la demandante, y de las asociaciones sindicales a la que se encuentra vinculada la demandante, conforme a lo preceptuado en el artículo 26 del CPTSS modificado por el artículo 14 numeral 4 de la ley 712 del 2001, que reza "*La prueba de existencia y representación legal, (...).*"
2. Frente al Link que enuncia en el acápite de anexos, no funciona, por lo que deberá allegar dichos documentos en formato PDF, **conforme a los parámetros indicado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 DE 2020.**
3. Deberá allegar la totalidad de las pruebas documentales indicada en correspondiente acápite, **conforme a los parámetros indicado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 DE 2020.**
4. Deberá dar cumplimiento al Inciso 5° del Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, esto es, demostrar el envío de la demanda y de sus anexos a los demandados. Aspecto que deberá corregir.

En consecuencia, de lo anterior, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la presente demanda, para que sea **SUBSANADA** dentro del término de **CINCO** (05) días hábiles, para lo cual se **deberá allegar un nuevo escrito de la demanda y poder con las correcciones de las deficiencias aquí anotadas**, y además, se deberá presentar copia para surtir el traslado correspondiente a la parte demandada, so pena de rechazo, tal como lo dispone el Art. 28 del C.P.T. Y S.S., modificado por el Art. 15 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ea5a7003d299c64bd39d5b959acf3d4fde5705c11de9bedfc88c49019f715**
Documento generado en 03/11/2023 10:05:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 7 NOV 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 162

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 3 de noviembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Proceso Ordinario Laboral No. 110013105 023-2023-00309 00** de **JOHANA CAROLINA PPEÑA PEREZ** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario
JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2023.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

CD'A

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **627700528b17dba7d667c952e0112953eb6fdcc5bda32dbea06af50a1b612dd5**
Documento generado en 03/11/2023 10:05:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 7 NOV 2023 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 167
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 3 de noviembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Proceso Ordinario Laboral No. 110013105 023-2023-00335 00** de **ALEJANDRO VERJAN GARCIA** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2023.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1216a4c34889eb5ebd7bce7a166e0852906beb0a968b228e38b12574df85e7fa**

Documento generado en 03/11/2023 10:05:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 7 NOV 2023

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 162

El Secretario, _____

10. 11. 1917

... ..

1. *Pharmaceutical industry*—United States—History. I. Title. II. Series.

...and the other is the fact that the ...

1941-1942

1. * 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 8

[illegible]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2014-00089 DE MARIA NELCY MONTAÑO SANCHEZ**, obra solicitud presentada por COLPENSIONES, solicitando la actualización de los oficios de levantamiento de medidas cautelares. Así mismo se indica que las mismas se ordenaron mediante auto del 12 de diciembre de 2016. Así mismo se indica que ya fue retirado el título ordenado en dicho auto. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 3 de noviembre de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena por intermedio de la Secretaría del Juzgado, la expedición y su correspondiente radicación de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto del 12 de diciembre de 2016 (fl.225).

Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS.**

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **61a05e8be602e30dbf39f011abba87734a7ff3eb3944af2ff7e3290165ee574c**
Documento generado en 03/11/2023 10:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
7 NOV 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 162
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de octubre de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105 023 2013 00270 00** en el que demanda **ODILIA HERNANDEZ DE PICO**, Obra escrito allegado por el representante legal judicial de la demandada – AFP. PROTECCION S.A., solicitando la entrega del título judicial que obra dentro del proceso y que se consignó demás por error; así mismo allega certificación bancaria para su correspondiente abono a cuenta. Finalmente consultado el Sistema de Depósitos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia se evidenció que obra un título judicial desmaterializado nro. **400100008646147** por valor de **\$141.480.000**, constituido por la **AFP. PROTECCION S.A.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena el **ABONO A CUENTA O TRANSFERENCIA BANCARIA** del título judicial desmaterializado Nro.:

1. **400100008646147** por valor de **\$141.480.000**, constituido por la **AFP. PROTECCION S.A.**

a la cuenta de **CORRIENTE** Nro. **00 11 38 18 809** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de la **AFP. PROTECCION S.A.**, identificado con el NIT. Nro. **800.138.188-1**.

Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f77c4626a59e8e3962c71075a7e786afc24eff03e0ac1ff264ff2d2d9d3b570**

Documento generado en 03/11/2023 10:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 7 NOV 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 162
El Secretario [Signature]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente **laboral No. 110013105 023-2010-00391 00 de JOSELIN PAEZ MOGOLLON** obra escrito por parte de **COLPENSIONES**, donde solicita la entrega de los títulos judiciales que reposan dentro del expediente a su favor. Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales se encontraron 3 títulos judiciales identificados con los Nro. **400100005246888 y 400100005308773** cada uno por valor de **\$25.000.000 y 400100006330398** por valor de **\$8.262.778**.
Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario.

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2023.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la **Dra. JENNY LORENA DURAN CASTELBLANCO**, identificada con la C.C. No. **1.018.423.992** y T.P. No. **210.258** del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandada – **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** en la presente demanda, en los términos y para los fines a que se contrae el poder que se le otorga, esto es, para solicitar, recibir y retirar títulos judiciales.

Se **ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO** de los títulos judiciales desmaterializados Nro.:

1. **400100005246888 y 400100005308773** cada uno por valor de **\$25.000.000 y**
2. **400100006330398** por valor de **\$8.262.778**

lo cual, se ordena el **Abono** a cuenta de ahorros Nro. **4 036 030 0684 - 1** del **Banco Agrario de Colombia** a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Una vez se realice la entrega y pago de lo (s) título (s) judicial (es), **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866e88b90debd027b557f39294c241aa7f1087f94f878b78c5f5accb7e5b2fe**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 7 NOV 2023 se notifica el
anterior por anotación en el Estado No. 162
El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 **023-2020-00275 00 de ALBERTO ABELLO DOMINGUEZ**, la apoderada judicial especial del actor, allego escrito mediante el cual se le autoriza para recibir y cobrar títulos judiciales. Sírvasse Proveer,


CAMILO D. ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 3 de noviembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial desmaterializado No.:

1. 400100008609317 por valor de \$1.000.000, constituidos por la AFP. PROTECCION S.A.

a la Dra. **MONICA LILIANA RINCÓN MUÑOZ** identificado (a) con la C.C. Nro. **1.052.390.165** y T.P. Nro. **221.659** del C. S. de la J., de acuerdo a la autorización allegada por ella (DctoSolicitudTituloExpDigital).

Entregados, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.B.A.

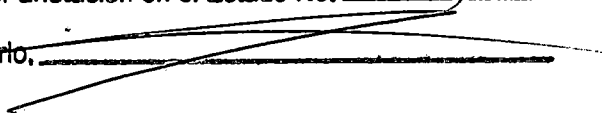
Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9b94559ca4bbd0f91f6b284dd3bb7140045df78ddba41890c789509c49be14**
Documento generado en 03/11/2023 10:05:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 NOV 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 16
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105 023 2019 00557 00** en el que demanda **OSCAR JAVIER OVALLE ROJAS**, allega el certificado de cuenta bancaria ordenado en auto anterior. Sírvese proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se ordena el **ABONO A CUENTA O TRANSFERENCIA BANCARIA** de los títulos judiciales desmaterializados Nro.:

1. **400100007826577** por la suma de \$34.576,89
2. **400100007826578** por la suma de \$7.994.221,31
3. **400100007835202** por la suma de \$11.976.321,93
4. **400100007837665** por la suma de \$8.320.058,87
5. **400100007851258** por la suma de \$2.879.756,85
6. **400100007851689** por la suma de \$850,12
7. **400100007856586** por la suma de \$489.419,04
8. **400100007857324** por la suma de \$140.157,97
9. **400100007858972** por la suma de \$647.851,26
10. **400100007865449** por la suma de \$516.785,76

a la cuenta de **AHORROS Nro. 01 350 927 537 de BANCOLOMBIA**, a nombre del ejecutante – **DEMANDANTE OSCAR JAVIER OVALLE ROJAS** identificado con la C.C. Nro. **80.771.231**, conforme a lo ordenado en auto anterior.

Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

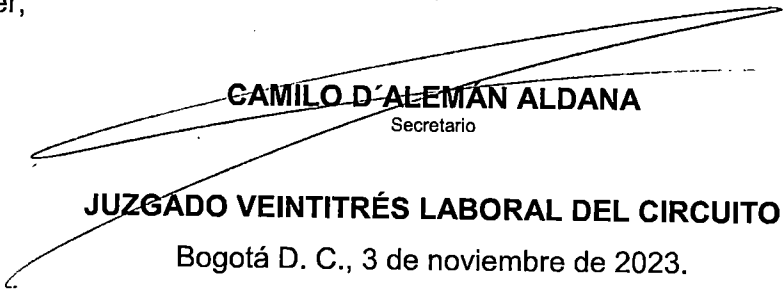
Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **2473ebc10295187acba1834fcbdd23827a23d04c2afbcd05efcc5d174e414ef1**
Documento generado en 03/11/2023 10:05:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 7 NOV 2023 se notifica el aut:
anterior por anotación en el Estado No. 167
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 **023-2018-00663 00 de SALUD TOTAL EPS**, el apoderado judicial de la demandante presenta escrito mediante el cual solicita la entrega y el pago del título judicial obrante dentro del expediente, para lo cual se allego poder que lo faculta para recibir y cobrar títulos judiciales. Finalmente, consultado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontró un (1) título judicial desmaterializado Nro. **400100007797069 por valor de \$800.000 consignado por la sociedad INVERSIONES LA DESPENSA S.A.S.**
Sírvase Proveer,


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario
JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 3 de noviembre de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial desmaterializado No.:

- 1. 400100007797069 por valor de \$800.000 consignado por la sociedad INVERSIONES LA DESPENSA S.A.S.**

Con abono a la cuenta bancaria de **AHORROS** Nro. **00 94 00 72 72 03** a nombre del Dr. **OMAR LEONARDO SALINAS DUARTE** identificado (a) con la C.C. Nro. **1.023.874.273** y T.P. Nro. **295.759** del C.S. de la J., en atención a que se encuentra facultado para recibir y cobrar títulos judiciales (Dcto.MemorialCostasExp.Digital).

Entregados los títulos judiciales, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae48d5970c3d138512fd6f251c8dda8eaa32651a9765c83cb67c68b4ea3bc38**

Documento generado en 03/11/2023 10:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 NOV 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 167

El Secretario, [Firma]